FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, a pedi do de los señores legisladores Eduardo Rodolfo Cailly, Juana Soulé, Jorge Alberto José Franco, Hugo Horacio Lastra, Osval do Mario Nemirovsci, Aldo Rubén Martínez y Guillermo José Grosvald; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley 2216, se sirva informar con referencia a las reco mendaciones del Consejo Federal de Cultura y Educación, lo siguiente:

a) De acuerdo a las recomendaciones del Consejo Federal de Cultura y Educación, qué acciones se han previsto en la provincia.

   1) Para mejorar la calidad educativa.

   2) Para el cumplimiento de un mínimo de ciento ochen ta (180) días de clases o mil cien (1100) horas cátedra, según los contenidos del artículo 38 de la ley 2444.

   3) Para incrementar la asistencia y permanencia de los docentes y alumnos en el aula.

   4) Para el perfeccionamiento docente en las especia lidades de matemática y lengua.

   5) Para propiciar una mayor vinculación de los padres con la educación y el desarrollo del aprendizaje.

   6) Para la cooperación de los medios de comunicación social en la difusión de mensajes sobre los valo res cívicos y la calidad ética y estética.

b) A qué establecimientos de nivel medio se asignaron los veinte (20) gabinetes informáticos integrados cada uno por cinco computadoras y que fueran enviados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en el marco del Plan Social Educativo.

c) Si se ha previsto la modificación de la resolución n° 1080/92 objetada por numerosos docentes por conside rarla "inconstitucional" y una forma encubierta de "ley de arraigo".

d) Si en la asamblea presencial de nivel medio realizada

para cubrir las vacantes en las diferentes modalidades, se ha cubierto la mayor parte de los cargos y horas en primera y segunda vuelta por "maestros e idóneos".

En caso afirmativo:

1) Cuál ha sido el criterio empleado para las precitadas designaciones.

2) Si tal metodología no está afectando la calidad educativa, excluyendo del sistema a profesores debidamente diplomados.

e) De acuerdo al reclamo de la Un.T.E.R. y el reconocimiento en el ámbito de la paritaria docente sobre el pago retroactivo por la aplicación del nomenclador básico de enero a mayo de 1992, si se ha considerado amortizar la mencionada deuda atrasada en un plazo inmediato.

f) Si en ese Consejo Provincial de Educación existe la intención de modificar la currícula, grilla, evaluación y acreditación para el nivel medio.